

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de octubre de 2020. A la fecha el IGAC no ha suministrado la información solicitada respecto del bien a usucapir, no obstante haber sido notificado en debida forma.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

Sust. 850  
Verbal P. 2019-00198

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede y como quiera que el IGAC no ha suministrado la información solicitada mediante el oficio No. 0411 de febrero 18 de 2020, librado en este proceso VERBAL sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por ASSBASALUD E.S.S. en contra de FRANCISCO JAVIER BURITICÁ Y PERSONAS INDETERMINADAS, se dispone requerir nuevamente a dicha entidad, a fin de que en el término solicitado suministre la información que le fuera solicitada, para lo cual se libraré el oficio correspondiente.

Se insta a la parte demandante para que ejecute las acciones correspondientes para obtener la respuesta por parte del IGAC, y pague las expensas para ello, en un lapso de 30 días una vez el Juzgado envíe el oficio, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
J U E Z

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**MANIZALES - CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 118 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020

Sandra Milena Gutiérrez Vargas  
Secretaria